



FIRMAT PER

ANGEL FRANCISCO ABAD MELIS
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax.962571285

Correo-e: registregeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

Procediment: Procés de selecció per cobrir una (1) plaça d'Arquitecte (A1), funcionari/a de carrera de l'Ajuntament de Guadassuar, per torn lliure mitjançant concurs-oposició de conformitat amb les bases publicades al Butlletí Oficial de la Província de València número 32, del dia 16 de febrer de 2022.

ANUNCI DEL TRIBUNAL QUALIFICADOR RELATIU AL RESULTAT DE LA REVISIÓ DEL PRIMER EXERCICI CELEBRAT EL 3 DE NOVEMBRE DE 2022 I RESOLUCIÓ DE LES AL·LEGACIONS PRESENTADES

En sessió celebrada el dia 15 de novembre de 2022, el Tribunal calificador ha procedido a la revisió del primer exercici, estudio y resolución de las alegaciones presentadas, acordando:

1. Alegaciones presentadas por Salvador Moliner Gimenez Registradas el 05/11/2022 con Núm. de Entrada 5187

Solicita anulació de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 3 en la que respuesta correcta señalada por el Tribunal es la b)

3.- De conformidad con los art 137,140 y 149 de la Constitución Española, el Municipio

a) Tiene personalidad jurídica plena y gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Su gobierno y Administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales, elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley.

b) Forman parte de la organización básica territorial del Estado junto a la Provincia y a las Comunidades Autónomas. Goza de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. La regulación de las bases de su régimen jurídico le corresponde al Estado.

c) Es una de los tres tipos de entidades territoriales que dentro del Estado tienen autonomía constitucionalmente garantizada. La regulación de las bases de su régimen jurídico le corresponde a los ayuntamientos, integrado por alcalde y concejales.

Motivo por el que solicita la anulació: EXISTEN DOS OPCIONES VALIDAS (a y b) entre las respuestas alternativas.

Alega el aspirante que **la conjunción copulativa** y en la frase "integrados por los **Alcaldes y los Concejales**, elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley", una dos frases unidas pero distintas (una alcaldes y otra concejales) y que la concreción



SEGELL

Publicat a tauler d'anuncis electrònic
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Codi Segur de Verificació: NCAA Z4C4 3HEJ PNU7 X3UT

ANUNCI RESOLUCIÓ AL·LEGACIONS PRIMER EXERCICI ARQUITECTE (A1) - SEFYCU 3631615

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pàg. 1 de 15



FIRMAT PER

ANGEL FRANCISCO ABAD MELIS
16/11/22



SEGELL

Publicat a tauler d'anuncis electrònic
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax.962571285

Correo-e: registregeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

que aparece tras la coma (elegidos por los vecinos), sólo se refería a la segunda frase, esto es a los concejales, por lo que la opción a) sería igualmente correcta.

Revisada la pregunta y las posibles respuestas **el Tribunal se reafirma en que solo hay una respuesta correcta (b)**, pues la conjunción “y” en la frase *“integrados por los Alcaldes y los Concejales, elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley”* supone atribuir a los dos sujetos (Alcalde y Concejales) la misma forma de elección cuando el artículo 140 de la Constitución Española claramente diferencia el sistema de elección, señalando que los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mientras que los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos.

Este Tribunal desestima la petición de anulación de la pregunta 3 por los motivos expuestos.

PREGUNTA 4 en la que respuesta correcta señalada por el Tribunal es la a)

4.- El Consejo General del Poder Judicial

a) Propone en la forma que determine la ley el nombramiento del Presidente del Tribunal Supremo por parte del Rey.

b) Es el órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes. Está integrado por el Presidente del Tribunal Supremo, que lo presidirá, y por veinte miembros nombrados por el Rey por un período de cinco años. De éstos, doce entre Jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales, en los términos que establezca la ley orgánica; cuatro a propuesta del Congreso de los Diputados, y cuatro a propuesta del Senado, elegidos en ambos casos por mayoría de tres quintos de sus miembros, entre abogados y otros juristas, todos ellos de reconocida competencia y con más de quince años de ejercicio en su profesión.

c) Es el órgano de gobierno del poder judicial. Está integrado por el Presidente del Tribunal Supremo, que lo presidirá, y por veinte miembros nombrados por el Rey por un período de cinco años. De éstos, doce entre Jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales, en los términos que establezca la ley orgánica; cuatro a propuesta del Congreso de los Diputados, y cuatro a propuesta del Senado, elegidos en ambos casos por mayoría de tres quintos de sus miembros, entre abogados y otros juristas, todos ellos de reconocida competencia y con más de veinte años de ejercicio en su profesión.

Motivo por el que solicita la anulación: NINGUNA RESPUESTA ES CORRECTA Argumenta el aspirante que la opción (a) en ningún caso puede considerarse válida porque el Tribunal en ningún caso puede proponer un nombramiento al rey.

Revisado el enunciado de la pregunta, la misma se refiere al Consejo General del Poder Judicial y en el artículo 123.2 de la Constitución Española expresamente se señala que el Presidente del Tribunal Supremo será nombrado por el Rey, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, en la forma que determine la ley”.

Por lo tanto, la propuesta, emana del Consejo del Poder Judicial y se dirige al rey, de manera que la única respuesta correcta de las tres planteadas es la a).



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Codi Segur de Verificació: NCAA Z4C4 3HEJ PNU7 X3UT

ANUNCI RESOLUCIÓ AL·LEGACIONS PRIMER EXERCICI ARQUITECTE (A1) - SEFYCU 3631615

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pàg. 2 de 15



FIRMAT PER

ANGEL FRANCISCO ABAD MELIS
16/11/22



SEGELL

Publicat a tauler d'anuncis electrònic
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax.962571285

Correo-e: registregeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

El Tribunal se reafirma en la respuesta correcta (a) y desestima la petición de anulación de la pregunta 4 por los motivos expuestos.

PREGUNTA 35 en la que respuesta correcta señalada por el Tribunal es la b)

35.- Para que un grupo de afectados, una unión o una entidad sin personalidad jurídica, o un patrimonio independiente o autónomo tengan capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas: Art. 3 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común

- a) Es necesario que reglamentariamente así se establezca.
- b) Es necesario que una ley así lo declare expresamente.**
- c) La propia Ley 39/2015 les reconoce directamente capacidad de obrar.

Motivo por el que solicita la anulación NINGUNA RESPUESTA ES CORRECTA
Alega el aspirante que la opción (b) no es correcta porque de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 39/2015, no es necesaria una ley que así lo declare si no que se producirá cuando la ley expresamente lo declare.

Revisado el artículo 3 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común que literalmente establece que a los efectos previstos en la propia Ley, tendrán capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, cuando la Ley así lo declare expresamente, los grupos de afectados, las uniones y entidades sin personalidad jurídica y los patrimonios independientes o autónomos, se considera evidente que estas entidades sólo pueden disponer de capacidad de obrar en aquellos supuestos en que una ley así lo declare, por lo que esta condición resulta necesaria (declaración por la ley).

El que la respuesta válida considerada por el tribunal no se ajuste a la literalidad del texto legal no significa que la opción considerada como válida no se ajuste a éste.

El Tribunal se reafirma en la respuesta correcta (b) y desestima la petición de anulación de la pregunta 35 por los motivos expuestos.

PREGUNTA 68 en la que respuesta correcta señalada por el Tribunal es la a)

68.- *El presupuesto de la entidad local incluirá las bases de ejecución que contendrán:*

a) La adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión.

b) Los estados de previsión de gastos e ingresos de la entidad y sus organismos autónomos.

c) Una estimación programada por trimestres de la previsión de gastos e ingresos de la entidad y sus organismos autónomos.



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Codi Segur de Verificació: NCAA Z4C4 3HEJ PNU7 X3UT

ANUNCI RESOLUCIÓ AL·LEGACIONS PRIMER EXERCICI ARQUITECTE (A1) - SEFYCU 3631615

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pàg. 3 de 15



FIRMAT PER

ANGEL FRANCISCO ABAD MELIS
16/11/22



SEGELL

Publicat a tauler d'anuncis electrònic
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax.962571285

Correo-e: registregeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

Motivo por el que solicita la anulación; SE ELIMINAN PARTES FUNDAMENTALES DEL ARTICULADO necesarias para entender la pregunta y al faltar concreción no es posible situarse ya que no queda especificado a que supuesto se refiere.

Las partes del precepto legal que se eliminan al formular la pregunta es el adjetivo General, al referirse al presupuesto y la referencia a los presupuestos de los organismos autónomos, pero nada impide deducir que las bases de ejecución contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización propia de cada entidad, así como aquellas otras necesarias para la buena gestión

El que la respuesta válida considerada por el tribunal no se ajuste a la literalidad del texto legal no significa que la opción considerada como válida no se ajuste a éste.

Las bases no exigen que las respuestas correctas deben atender al tenor literal del artículo de la norma de la que traen causa.

El Tribunal se reafirma en la respuesta correcta (a) y desestima la petición de anulación de la pregunta 68 por los motivos expuestos.

2. Alegaciones Presentadas por David Gimeno Lillo Registradas El 06/11/2022 con Num de Entrada 5189

Solicita anulación de las siguientes preguntas

PREGUNTA 2 en la que respuesta correcta señalada por el Tribunal es la c)

2.- De conformidad con el art 133 de la Constitución Española, la potestad originaria para el establecimiento de tributos,

a)Corresponde al Estado y a las Comunidades autónomas mediante ley y a los municipios mediante Ordenanza Fiscal.

b)Es una potestad exclusiva que le corresponde al Estado mediante ley orgánica

c)Corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley.

Motivo por el que solicita la anulación; Considera que esta pregunta NO FORMA PARTE DEL TEMARIO publicado por no estar integrado el artículo 133 en los Títulos de la Constitución Española a los que se corresponden los epígrafes de los Temas 1 a 3.

Revisado el temario del bloque I resulta que el Tema 14, Hacienda pública: principios constitucionales daría cabida a la pregunta formulada respecto a la potestad para el establecimiento de los tributos.

El Tribunal se reafirma en la respuesta correcta (c) y desestima la petición de anulación de la pregunta 2 por los motivos expuestos.



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Codi Segur de Verificació: NCAA Z4C4 3HEJ PNU7 X3UT

ANUNCI RESOLUCIÓ AL·LEGACIONS PRIMER EXERCICI ARQUITECTE (A1) - SEFYCU 3631615

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pàg. 4 de 15



FIRMAT PER

ANGEL FRANCISCO ABAD MELIS
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax.962571285

Correo-e: registregeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

PREGUNTA 3 en la que respuesta correcta señalada por el Tribunal es la b)

3.- De conformidad con los art 137, 140 y 149 de la Constitución Española, el Municipio

a) Tiene personalidad jurídica plena y gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Su gobierno y Administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales, elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley.

b) Forman parte de la organización básica territorial del Estado junto a la Provincia y a las Comunidades Autónomas. Goza de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. La regulación de las bases de su régimen jurídico le corresponde al Estado.

c) Es una de los tres tipos de entidades territoriales que dentro del Estado tienen autonomía constitucionalmente garantizada. La regulación de las bases de su régimen jurídico le corresponde a los ayuntamientos, integrado por alcalde y concejales.

Motivo por el que solicita la anulación; NINGUNA RESPUESTA ES CORRECTA.

Alega el aspirante que ninguna de las respuestas es válida porque el artículo 137, no dice literalmente que el municipio es organización básica territorial del Estado, afirmación que se lleva a cabo en el artículo 11 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local y que no se cita en el enunciado.

Revisadas las Bases que rigen la convocatoria, en concreto la base 8 .1 relativa al procedimiento de selección, señala, en relación al primer ejercicio de la Fase Oposición que las preguntas han de basarse en las materias que figuran en el temario de las bases en el apartado de las materias comunes bloque I y que el cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas es la correcta

No se establece en las Bases que las respuestas correctas deben atender al tenor literal del artículo de la norma de la que traen causa. De igual modo, tampoco se detalla que las preguntas deban citar todos los artículos que relacionan en su respuesta.

Revisada la pregunta y sus tres posibles respuestas, este Tribunal considera la **respuesta (b) como única respuesta correcta.**

El Tribunal se reafirma en la respuesta correcta (b) y desestima la petición de anulación de la pregunta 3 por los motivos expuestos.

PREGUNTA 31 en la que respuesta correcta señalada por el Tribunal es la b)

31.- ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta? Art. 24.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común



SEGELL

Publicat a tauler d'anuncis electrònic
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Codi Segur de Verificació: NCAA Z4C4 3HEJ PNU7 X3UT

ANUNCI RESOLUCIÓ AL·LEGACIONS PRIMER EXERCICI ARQUITECTE (A1) - SEFYCU 3631615

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pàg. 5 de 15



FIRMAT PER

ANGEL FRANCISCO ABAD MELIS
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax.962571285

Correo-e: registregeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

a) *La desestimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento.*

b) *La estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento.*

c) *El silencio administrativo nunca tiene la consideración de un acto administrativo.*

Motivo por el que solicita la anulación; Considera que esta pregunta NO FORMA PARTE DEL TEMARIO publicado por no formar parte el artículo 24.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de los títulos de la ley referenciados en los epígrafes del temario.

Revisado el temario del bloque I, el Tribunal observa que el aspirante no referencia el primer epígrafe del **Tema 10. Derecho administrativo general.**

El contenido del derecho administrativo general publicado en el https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=44&modo=2¬a=0&tab=2 establece como Referencia 1 la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas(desde el preámbulo a la disposición adicional sexta)

Por otra parte, el temario referenciado por el aspirante incluye materias como la obligación de resolver y las fases del procedimiento, de cuyo conocimiento se obtiene la respuesta correcta. Resulta parte fundamental de la teoría sobre la obligación de resolver, conocer las consecuencias de la falta de resolución expresa que es el objeto de la pregunta impugnada.

El Tribunal se reafirma en la respuesta correcta (b) y desestima la petición de anulación de la pregunta 31 por los motivos expuestos.

3. Alegaciones Presentadas por Jesus Maria Saiz Malavia Registradas El 08/11/2022 Con Num. de Entrada 5222

Solicita anulación de las siguientes preguntas

PREGUNTA 3 en la que respuesta correcta señalada por el Tribunal es la b)

3.- *De conformidad con los art 137, 140 y 149 de la Constitución Española, el Municipio*

a) Tiene personalidad jurídica plena y gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Su gobierno y Administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales, elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley.

b) Forman parte de la organización básica territorial del Estado junto a la Provincia y a las Comunidades Autónomas. Goza de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. La regulación de las bases de su régimen jurídico le corresponde al Estado.



SEGELL

Publicat a tauler d'anuncis electrònic
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Codi Segur de Verificació: NCAA Z4C4 3HEJ PNU7 X3UT

ANUNCI RESOLUCIÓ AL·LEGACIONS PRIMER EXERCICI ARQUITECTE (A1) - SEFYCU 3631615

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pàg. 6 de 15



FIRMAT PER

ANGEL FRANCISCO ABAD MELIS
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax.962571285

Correo-e: registregeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

c)Es una de los tres tipos de entidades territoriales que dentro del Estado tienen autonomía constitucionalmente garantizada. La regulación de las bases de su régimen jurídico le corresponde a los ayuntamientos, integrado por alcalde y concejales.

Motivo por el que solicita la anulación; Considera que EXISTEN DOS OPCIONES VALIDAS (ay b) entre las respuestas alternativas.

Alega el aspirante que de conformidad con el artículo 140 de la Constitución Española, los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley y los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto por los vecinos, por lo que la opción b sería correcta.

Revisada la pregunta y las posibles respuestas **el Tribunal se reafirma en que solo hay una repuesta correcta (b)**, pues no puede considerarse correcta la afirmación de que los alcaldes serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, ya que la forma verbal "serán elegidos" por los vecinos del municipio, supone un imperativo e implicaría la única opción posible, afirmación que no sería correcta.

El Tribunal se reafirma en la respuesta correcta (b) y desestima la petición de anulación de la pregunta 3 por los motivos expuestos.

PREGUNTA 18 en la que respuesta correcta señalada por el Tribunal es la c)

18.- Señale la respuesta correcta, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público:

a)Se pueden imponer indistintamente sanciones penales y/o administrativas por los mismos hechos, aunque se aprecie identidad de sujeto, hechos y fundamento.

b)Si se ha impuesto una sanción administrativa no cabe la imposición de sanción penal

c)No se pueden sancionar los hechos que lo hayan sido penal o administrativamente en los casos en que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento

Motivo por el que solicita la anulación; NINGUNA RESPUESTAS ES CORRECTA .

Alega el aspirante que ni el tiempo verbal ni la estructura gramatical es la misma que en el artículo de la ley.

Revisadas las Bases que rigen la convocatoria, en concreto la base 8 .1 relativa al procedimiento de selección, señala, en relación al primer ejercicio de la Fase Oposición que las preguntas han de basarse en las materias que figuran en el temario de las bases en el apartado de las materias comunes bloque I y que el cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas es la correcta



SEGELL

Publicat a tauler d'anuncis electrònic
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Codi Segur de Verificació: NCAA Z4C4 3HEJ PNU7 X3UT

ANUNCI RESOLUCIÓ AL·LEGACIONS PRIMER EXERCICI ARQUITECTE (A1) - SEFYCU 3631615

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pàg. 7 de 15



FIRMAT PER

ANGEL FRANCISCO ABAD MELIS
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax.962571285

Correo-e: registregeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

No se establece en las Bases que las respuestas correctas deben atender al tenor literal del artículo de la norma de la que traen causa.

Revisada la pregunta y sus tres posibles respuestas, este Tribunal se reafirma en la **respuesta (c) como única respuesta correcta.**

El Tribunal se reafirma en la respuesta correcta (c) y desestima la petición de anulación de la pregunta 18 por los motivos expuestos.

PREGUNTA 35 en la que respuesta correcta señalada por el Tribunal es la b)

35.- Para que un grupo de afectados, una unión o una entidad sin personalidad jurídica, o un patrimonio independiente o autónomo tengan capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas: Art. 3 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común

- a) Es necesario que reglamentariamente así se establezca.
- b) Es necesario que una ley así lo declare expresamente.**
- c) La propia Ley 39/2015 les reconoce directamente capacidad de obrar.

Motivo por el que solicita la anulación: NINGUNA RESPUESTA ES CORRECTA.

Alega el aspirante que la opción (b) no es correcta porque dice "una ley "y no "la ley" y el artículo 3 señala que a los efectos previstos en esta Ley, tendrán capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas:c) *Cuando la Ley así lo declare expresamente, los grupos de afectados, las uniones y entidades sin personalidad jurídica y los patrimonios independientes o autónomos.*

Revisadas las Bases que rigen la convocatoria, en concreto la base 8 .1 relativa al procedimiento de selección, señala, en relación al primer ejercicio de la Fase Oposición que las preguntas han de basarse en las materias que figuran en el temario de las bases en el apartado de las materias comunes bloque I y que el cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas es la correcta

No se establece en las Bases que las respuestas correctas deben atender al tenor literal del artículo de la norma de la que traen causa.

El Tribunal se reafirma en la respuesta correcta (b) y desestima la petición de anulación de la pregunta 35 por los motivos expuestos.

PREGUNTA 54 en la que respuesta correcta señalada por el Tribunal es la c)

54.- Respecto de la revisión de precios regulada en el art. 103 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, como regla general, salvo en los contratos de suministro de energía, cuando proceda, la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en:



SEGELL

Publicat a tauler d'anuncis electrònic
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Codi Segur de Verificació: NCAA Z4C4 3HEJ PNU7 X3UT

ANUNCI RESOLUCIÓ AL·LEGACIONS PRIMER EXERCICI ARQUITECTE (A1) - SEFYCU 3631615

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pàg. 8 de 15



FIRMAT PER

ANGEL FRANCISCO ABAD MELIS
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax.962571285

Correo-e: registregeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

a) El 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización.

b) El 10 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización.

c) El 20 por ciento de su importe y hubiesen transcurrido dos años desde su formalización.

Motivo por el que solicita la anulación: ENUNCIADO NO CORRECTO.

Alega el aspirante que la inclusión en el enunciado de la pregunta de la salvedad "como regla general" invalida la misma.

Revisadas las Bases que rigen la convocatoria, en concreto la base 8.1 relativa al procedimiento de selección, señala, en relación al primer ejercicio de la Fase Oposición que las preguntas han de basarse en las materias que figuran en el temario de las bases en el apartado de las materias comunes bloque I y que el cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas es la correcta

No se establece en las Bases que las respuestas correctas deben atender al tenor literal del artículo de la norma de la que traen causa.

El Tribunal se reafirma en la respuesta correcta (c) y desestima la petición de anulación de la pregunta 54 por los motivos expuestos.

PREGUNTA 77 en la que respuesta correcta señalada por el Tribunal es la c)

77.- ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?

a) Es condición previa del ejercicio del derecho de reversión la restitución de la indemnización expropiatoria percibida por la persona expropiada, actualizada conforme a la evolución del índice de precios al consumo en el período comprendido entre la fecha del acta de ocupación y la de ejercicio del derecho de reversión.

b) Es condición previa del ejercicio del derecho de reversión la restitución de la indemnización expropiatoria percibida por la persona expropiada, actualizada por aplicación del interés legal del dinero, en el período comprendido entre la fecha de iniciación del expediente de justiprecio y la de ejercicio del derecho de reversión.

c) Es condición previa del ejercicio del derecho de reversión la restitución de la indemnización expropiatoria percibida por la persona expropiada, actualizada conforme a la evolución del índice de precios al consumo en el período comprendido entre la fecha de iniciación del expediente de justiprecio y la de ejercicio del derecho de reversión.

Motivo por el que solicita la anulación: NINGUNA RESPUESTAS ES CORRECTA.



SEGELL

Publicat a tauler d'anuncis electrònic
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Codi Segur de Verificació: NCAA Z4C4 3HEJ PNU7 X3UT

ANUNCI RESOLUCIÓ AL·LEGACIONS PRIMER EXERCICI ARQUITECTE (A1) - SEFYCU 3631615

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pàg. 9 de 15



FIRMAT PER

ANGEL FRANCISCO ABAD MELIS
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax.962571285

Correo-e: registregeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

Argumenta el aspirante que la opción (c) no es correcta porque dice “es condición previa del ejercicio del derecho ... “mientras la ley dice “es presupuesto del ejercicio del derecho sin que ninguna acepción del Diccionario de la de la Real Academia defina presupuesto como condición previa.

Revisadas las Bases que rigen la convocatoria, en concreto la base 8 .1 relativa al procedimiento de selección, señala, en relación al primer ejercicio de la Fase Oposición que las preguntas han de basarse en las materias que figuran en el temario de las bases en el apartado de las materias comunes bloque I y que el cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas es la correcta

No se establece en las Bases que las respuestas correctas deben atender al tenor literal del artículo de la norma de la que traen causa.

El contenido literal del art. 55.1 de la Ley de Expropiación Forzosa es el siguiente: “es presupuesto del ejercicio del derecho de reversión la restitución...” De acuerdo con el diccionario de la Real Academia el verbo ‘presuponer’ significa “requerir o considerar algo como condición previa” por lo que la expresión “es condición previa...” resulta equivalente a la que consta en el texto legal.

El Tribunal se reafirma en la respuesta correcta (c) y desestima la petición de anulación de la pregunta 77 por los motivos expuestos.

4. Alegaciones Presentadas por Maria Consuelo Vidal Garcia Registradas el 08/11/2022 con Núm. de Entrada 5264

PREGUNTA 8 en la que respuesta correcta señalada por el Tribunal es la a)

8.- Según el artículo 51 del Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, ¿en cuál de las siguientes materias no le corresponde a la Generalitat la ejecución de la legislación del Estado?

- a) **Ordenación del crédito, banca y seguros.**
- b) Propiedad intelectual e industrial.
- c) Pesos, medidas y contraste de metales.

Motivo por el que solicita la anulación: NINGUNA RESPUESTAS ES CORRECTA

Alega la aspirante que de conformidad con el artículo 50 del Estatuto de Autonomía le corresponde a la Generalitat el desarrollo legislativo la ejecución de la ordenación de créditos banca y seguros

Revidada la pregunta, esta se realiza sobre las materias enumeradas en el artículo 51 entre las que no se encuentra la señalada en la opción a que se refiere solo la ejecución de la legislación.



SEGELL

Publicat a tauler d'anuncis electrònic
16/11/22





FIRMAT PER

ANGEL FRANCISCO ABAD MELIS
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax.962571285

Correo-e: registregeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

El Tribunal se reafirma en la respuesta correcta (a) y desestima la petición de anulación de la pregunta 8 por los motivos expuestos.

PREGUNTA 10 en la que respuesta correcta señalada por el Tribunal es la a)

10.- Señale cuál de los siguientes enunciados es correcto según el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, respecto de la iniciativa legislativa:

a) La iniciativa legislativa corresponde a Les Corts y al Consell, en la forma que determine el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y el Reglamento de Les Corts.

b) La iniciativa legislativa de Les Corts se ejercerá, entre otros, por el President de la Generalitat, en la forma que determine el Reglamento de Les Corts.

c) La iniciativa legislativa corresponde a la Generalitat, en la forma que determine el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y el Reglamento de Les Corts.

Motivo por el que solicita la anulación: EXISTEN DOS RESPUESTAS CORRECTAS, la a y la b

Alega la aspirante que la opción b también es correcta porque el PRESIDENTE ES DIPUTADO.

Revisada la pregunta, el art 26 de Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana señala que la iniciativa legislativa de les Corts se ejercerá por los Grupos Parlamentarios y por los Diputados y Diputadas en la forma que determine el Reglamento de Les Corts. No es correcta la afirmación de atribuir el ejercicio de iniciativa legislativa al President, pues esta no la ejerce como Presidente sino como Diputado

Revisada la pregunta y sus tres posibles respuestas, este Tribunal considera la **respuesta (a) como única respuesta correcta.**

El Tribunal se reafirma en la respuesta correcta (a) y desestima la petición de anulación de la pregunta 10 por los motivos expuestos.

PREGUNTA 12 en la que respuesta correcta señalada por el Tribunal es la a)

12.- Las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios:

a) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales

b) Equidad y respecto a los derechos digitales

c) Territorialidad y cooperación con la ciudadanía



SEGELL

Publicat a tauler d'anuncis electrònic
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Codi Segur de Verificació: NCAA Z4C4 3HEJ PNU7 X3UT

ANUNCI RESOLUCIÓ AL·LEGACIONS PRIMER EXERCICI ARQUITECTE (A1) - SEFYCU 3631615

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pàg. 11 de 15



FIRMAT PER

ANGEL FRANCISCO ABAD MELIS
16/11/22



SEGELL

Publicat a tauler d'anuncis electrònic
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax.962571285

Correo-e: registregeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

Motivo por el que solicita la anulación: CONTENIDO IMPOSIBLE DE LA RESPUESTA B

Revidada la pregunta y las repuestas, el Tribunal constata que el error ortográfico de la respuesta b (respecto en lugar de respeto) no invalida la pregunta por ser **la respuesta (a) la única respuesta correcta.**

Si la respuesta, según la alegante, tiene un contenido imposible, es evidente que no puede ser la correcta.

De los principios recogidos expresamente en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que deberán ser respetados en su actuación y relaciones, no hay ninguno que se refiere a la equidad y respeto a los derechos digitales ni a la equidad con respecto a los derechos digitales cuando el principio enumerado en la alternativa a) coincide literalmente con el recogido en el apartado 1 i) del mencionado artículo referido en el planteamiento.

Revisada la pregunta y sus tres posibles respuestas, este Tribunal considera la **respuesta (a) como única respuesta correcta.**

El Tribunal se reafirma en la respuesta correcta (a) y desestima la petición de anulación de la pregunta 12 por los motivos expuestos.

PREGUNTA 41 en la que respuesta correcta señalada por el Tribunal es la a)

41.- Si un ciudadano solicita una licencia de obras para una vivienda de su propiedad y, antes de resolverse, vende la misma: Art. 4.3 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común

a) Asume la condición de interesado en el procedimiento el adquirente por el mero hecho de la adquisición.

b) Continúa siendo el interesado en el procedimiento el transmitente.

c) La transmisión provoca el archivo del expediente.

Motivo por el que solicita la anulación: EXISTEN DOS RESPUESTAS CORRECTAS, la a y la b.

Alega la aspirante que las licencias se otorgan salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero por lo que, por sí mismo, el mero hecho de la transmisión del bien, no debe provocar una alteración del procedimiento y resultaría necesaria una comunicación al Ayuntamiento, puesto que en caso contrario continuaría siendo interesada en el expediente la persona que la solicitó.

Revisada por el Tribunal, se considera que la salvedad del derecho de propiedad es una condición del otorgamiento de la licencia que le confiere su naturaleza de acto real sin que esta naturaleza del acto altere el concepto básico de interesado en el procedimiento administrativo regulado en el art 4 de la ley 39 /2015.

La pregunta se refiere a la condición de interesado/a en el expediente y no a ser parte en el mismo. Interesadas en el expediente serían también, según la literalidad



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Codi Segur de Verificació: NCAA Z4C4 3HEJ PNU7 X3UT

ANUNCI RESOLUCIÓ AL·LEGACIONS PRIMER EXERCICI ARQUITECTE (A1) - SEFYCU 3631615

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pàg. 12 de 15



FIRMAT PER

ANGEL FRANCISCO ABAD MELIS
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax.962571285

Correo-e: registregeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

del artículo 4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común (que se indica expresamente en el enunciado) aquellas personas que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte y, además en el apartado 3 añade que cuando la condición de interesada derivase de alguna relación jurídica transmisible (por ejemplo la propiedad de un inmueble), la derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.

Esto es, para adquirir la condición de interesada (según el propio artículo) no es necesaria ninguna comunicación formal, bastando la mera transmisión, si bien para personarse en el mismo, puede que si que sea necesaria la acreditación o la comunicación de la transmisión.

El apartado 3 del artículo 4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común se refiere al supuesto específico de la relación jurídico transmisible por la que adquiere la condición de interesada en un procedimiento la derecho habiente que es el supuesto planteado en la pregunta recurrida.

Revisada la pregunta y sus tres posibles respuestas, este Tribunal considera la **respuesta (a) como única respuesta correcta.**

El Tribunal se reafirma en la respuesta correcta (a) y desestima la petición de anulación de la pregunta 41 por los motivos expuestos.

5. Alegaciones Presentadas por Maria Isabel Maiques Registradas el 07/11/2022 con Núm. de Entrada 5206

Se solicita se revisen las operaciones para la obtención de las puntuaciones al haber detectado algún calculo no correcto conforme a la fórmula

$$P = \frac{A - (E/3)}{80} \times 10$$

P= Puntuación

A= Aciertos

E= Errores

Revisados la hoja de cálculo se constata error en el cálculo de puntuación de los siguientes aspirantes

Aspirantes	Aciertos	Errores	En blanco	Puntuación publicada	Puntuación obtenida
SMP031127	61,00	19,00	0,00	7,29	6,83
SMP031133	54,00	23,00	3,00	6,18	5,79
SMP031142	64,00	16,00	0,00	7,82	7,33
SMP031162	49,00	20,00	11,00	5,64	5,29

De conformidad con las anteriores consideraciones este Tribunal acuerda;



SEGELL

Publicat a tauler d'anuncis electrònic
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Codi Segur de Verificació: NCAA Z4C4 3HEJ PNU7 X3UT

ANUNCI RESOLUCIÓ AL·LEGACIONS PRIMER EXERCICI ARQUITECTE (A1) - SEFYCU 3631615

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>



FIRMAT PER

ANGEL FRANCISCO ABAD MELIS
16/11/22**AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)**

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax.962571285

Correo-e: registregeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los aspirantes Salvador Moliner Giménez, David Gimeno Lillo, Jesús María Saiz Malavia y Maria Consuelo Vidal García por los motivos expuestos

SEGUNDO.- Confirmar la plantilla de respuestas.

TERCERO.- Estimar la alegación presentada en relación al error de cálculo del resultado de los aspirantes con numero de código SMP031127, SMP031133, SMP031142 y SMP031162 procediendo a la corrección del mismo con el siguiente resultado definitivo del primer ejercicio.

Código Aspirante	Nº Aciertos	Nº Errores	En Blanco	Puntuación
SMP031120	46,00	30,00	4,00	4,50
SMP031121	51,00	17,00	12,00	5,67
SMP031122	54,00	22,00	4,00	5,83
SMP031123	48,00	27,00	5,00	4,88
SMP031124	56,00	23,00	1,00	6,04
SMP031125	67,00	11,00	2,00	7,92
SMP031126	49,00	23,00	8,00	5,17
SMP031127	61,00	19,00	0,00	6,83
SMP031128	34,00	20,00	26,00	3,42
SMP031129	47,00	23,00	10,00	4,92
SMP031130	62,00	12,00	6,00	7,25
SMP031131	37,00	24,00	19,00	3,63
SMP031132	45,00	24,00	11,00	4,63
SMP031133	54,00	23,00	3,00	5,79
SMP031134	38,00	25,00	17,00	3,71
SMP031135	43,00	9,00	28,00	5,00
SMP031136	56,00	20,00	4,00	6,17
SMP031137	67,00	7,00	6,00	8,08
SMP031140	55,00	13,00	12,00	6,33
SMP031141	43,00	27,00	10,00	4,25
SMP031142	64,00	16,00	0,00	7,33
SMP031143	46,00	14,00	20,00	5,17
SMP031145	51,00	26,00	3,00	5,29
SMP031146	41,00	12,00	27,00	4,63
SMP031148	52,00	10,00	18,00	6,08
SMP031151	53,00	20,00	7,00	5,79
SMP031152	50,00	16,00	14,00	5,58
SMP031153	59,00	13,00	8,00	6,83
SMP031154	44,00	30,00	6,00	4,25
SMP031158	57,00	20,00	3,00	6,29
SMP031161	38,00	42,00	0,00	3,00
SMP031162	49,00	20,00	11,00	5,29
SMP031163	59,00	4,00	17,00	7,21



SEGELL

Publicat a tauler d'anuncis electrònic
16/11/22

AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Codi Segur de Verificació: NCAA Z4C4 3HEJ PNU7 X3UT

ANUNCI RESOLUCIÓ AL·LEGACIONS PRIMER EXERCICI ARQUITECTE (A1) - SEFYCU 3631615La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pàg. 14 de 15



FIRMAT PER

ANGEL FRANCISCO ABAD MELIS
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax.962571285

Correo-e: registregeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

Lo cual se hace público en Guadassuar. Fecha de la firma.

El Presidente del Tribunal calificador, Ángel Abad Melis.

Documento firmado electrónicamente. Fecha de verificación al margen.



SEGELL

Publicat a tauler d'anuncis electrònic
16/11/22



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Codi Segur de Verificació: NCAA Z4C4 3HEJ PNU7 X3UT

ANUNCI RESOLUCIÓ AL·LEGACIONS PRIMER EXERCICI ARQUITECTE (A1) - SEFYCU 3631615

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pàg. 15 de 15